



## Resolución Gerencial Regional N° 0130-2015-GORE ICA/GRAF

ICA, 29 OCT 2015

Visto, el Informe N° 1272-2015-GORE.ICA-SABA de fecha 18 de Setiembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Informe N° 183-2015-GORE.ICA-GRINF de fecha 24 de Abril del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Bienes para la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – Ica".

### CONSIDERANDO;

Que, con fecha 22 de Enero del 2014, mediante **Resolución Directoral Regional N° 0003-2014-GORE-ICA/ORADM** emitida por la Oficina Regional de Administración, se designó la Conformación a los miembros del Comité de Recepción de Bienes de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – Ica";

Que, según el Informe N° 1272-2015-GORE.ICA-SABA de fecha 18 de Setiembre del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, concluye en el numeral 3.1. "..., solicita que la Gerencia Regional de Infraestructura emita la conformidad de la Recepción de la Prestación de acuerdo a lo regulado por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ...";

Que, mediante Informe N° 183-2015-GORE.ICA-GRINF, de fecha 23 de Setiembre del 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye "..., que conforme a los documentos proporcionados por la Sub Gerencia de Abastecimiento, personal del Hospital de San José de Chincha ha efectuado un Acta de Conformidad de Recepción y entrega de Bienes, que no se equipara al procedimiento de RECEPCIÓN de bienes que tiene que realizar el Gobierno Regional como Entidad contratante, por lo que se encuentra pendiente el trámite de recepción de los bienes adquiridos, labores de verificación y pruebas operativas de los equipos suministrados (prestaciones accesorias); siendo aquel un requisito indispensable para otorgar conformidad ..."

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 176° establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración, o en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga a las normas de organización interna de la Entidad;

De existir observaciones se consignaran en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que Modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley 30281 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0504-2014-GORE ICA/PR, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2015"; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de Bienes que tendrá a su cargo la recepción de los bienes adquiridos en el proceso de selección de la Obra: "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – Ica", tal como se detalla a continuación:



| NOMBRES Y APELLIDOS             | CONDICIÓN                                                           | DEPENDENCIA     |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ÁREA USUARIA                 | PRESIDENTE      |
| ANTONIO DIONISIO ORTEGA RIVERA  | HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA                                        | PRIMER MIEMBRO  |
| FRANCO ALONSO ALVITES REYES     | SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO – SUPERVISOR DE PROCESO DE SELECCIÓN | SEGUNDO MIEMBRO |
| JOSÉ JAIME DE LA CRUZ URIBE     | UNIDAD DE ALMACÉN CENTRAL                                           | TERCERO MIEMBRO |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que las instancias respectivas presten las facilidades necesarias a las labores encomendadas al indicado Comité de Recepción de Bienes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal del Gobierno Regional de Ica, notificar a los miembros del presente comité.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
  
ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO  
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

Ica, 29 de octubre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R

N° 190-2015 de fecha 29-10-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.